

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la comunicación que antecede, el Despacho dispone:

1.- Póngase en conocimiento de la parte, lo manifestado por la Fiscalía General de la Nación de Puerto Boyacá, por medio del cual deja a disposición de este proceso el automotor identificado con la placa IUX-060.

2.- Una vez se acredite la inscripción de la medida cautelar, se ordenará la aprehensión del bien objeto de cautela.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 20 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la
mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 35.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Expediente: 110014189003-2018-03491-00

Proceso Ejecutivo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2af859f964a42afd3b7734448cfa160f9dae51823e3afc075f8db22c07b92efe

Documento generado en 17/09/2021 01:06:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**